PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 19.-

Coronel Oviedo, 19 de mayo de 2.010.-

VISTO: El Acta N° 12 de fecha 19 de mayo del año en curso, de la Sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial y las notas presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la reparación de la camioneta Toyota Hilux, según nota de Presupuesto N° 001616 de fecha 18 de mayo de 2010 por Gs. 7.120.000 (guaraníes siete millones ciento veinte mil), presentada por Mecánica Genes.----------

Art. 2°: Autorizar la realización de los siguientes llamados: * Sellos de Oficina para la Circunscripción Judicial de Caaguazú. * Insecticidas y otros. * Pinturas y otros para la Circunscripción Judicial de Caaguazú. * Equipos de Circuito Cerrado de Televisión y otros. * Aparatos telefónicos y de fax. * Adquisición de maquina fotocopiadora. * Adquisición de Electrodomésticos. * Adquisición de Muebles. * Elementos de Limpieza. * Adquisición de detector de Metal Manual. * Adquisición de cámara fotográfica digital.----------

Art. 3°: Desadjudicar a la empresa **GRAFICA ESPERANZA DE MARCIA YAHARI**, adjudicada mediante el Art. 3 de la Resolución N° 13 de fecha 21 de abril del año en curso, en el llamado a contratación directa para adquisición de Artes Graficas por la suma de Gs. 144.000 (guaraníes ciento cuarenta y cuatro mil), para la provisión del ítem 1, Tarjeta Personal, teniendo en cuenta que no ha presentado la totalidad de los documentos solicitados para la formalización del contrato en el plazo de 20 días contados a partir de la notificación, según lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.----------

Art. 4°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a Contratación Directa para **"Provisión de Servicios Gastronómicos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 192.383, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **CONFITERIA Y ROSITERIA MARIA EMILIA, DE BRICIA GRACIELA LEDESMA ALBERT**, por un total de **Gs. 7.547.000 (guaraníes siete millones quinientos cuarenta y siete mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su Art. 34 inc. c)....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas. Suscribir el contrato abierto con la empresa CONFITERIA Y ROSITERIA MARIA EMILIA, DE BRICIA GRACIELA LEDESMA ALBERT, por un monto mínimo de Gs. 3.773.500 (guaraníes tres millones setecientos setenta

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 19.-

Coronel Oviedo, 19 de mayo de 2.010.-

y tres mil quinientos), y un monto máximo de Gs. 7.547.000 (guaraníes siete millones quinientos cuarenta y siete mil), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010.----------

Art. 5°: Autorizar la prorroga solicitada por los Miembros del Comité Evaluador de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas N° 2/2010, Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina, hasta el 03 de junio del año en curso.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de viatico de diez jornales **Gs. 541.870 (guaraníes quinientos cuarenta y un mil ochocientos setenta)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Mirko F. Bojanovich Acevedo**, con C.I. N° 2.313.413, **Alberto Vega Ibarrola**, con C.I. N° 2.204.267, **Mauro Ariel Núñez**, con C.I. N° 3.591.556 y **David Arnaldo Pereira**, con C.I. N° 1.341.632, en concepto de alimentación y alojamiento, correspondiente al sub programa administración superior, por la confección de Credenciales para funcionarios de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de mayo del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7°: Disponer la remisión a la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la nota presentada por la **Lic. Dalma Figueredo**, Psicóloga del Poder Judicial, solicitando su comisión al Departamento de Salud Mental de la V Región Sanitaria, con sede en Coronel Oviedo.----------

Art. 8°: Disponer la remisión de la nota presentada por el Abog. Luis A. Portillo, al Abog. Juan Carlos Pane Chelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del segundo Turno, para su consideración.----------

Art. 9°: Autorizar el pago de viatico de tres jornales **Gs. 162.562 (guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos)**, a la **Abog. Olga Ruiz González**, con C.I.N° 853.295, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa penal, por los Juicios Orales realizados en la ciudad de Coronel Oviedo en las siguientes fechas: 05, 14 y 26 de abril del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 10°: Autorizar el pago de **Gs. 390.000 (guaraníes trescientos noventa mil)** mensuales, a partir del 01 de marzo al 30 de junio del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Superior O.S. Osvaldo Ramón Sosa Leiva**, con C.I. N° 1.019.994, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 11°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 12°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. JORGE FELICIANO GAMARRA ESTIGARRIBIA

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II